



para despachos de efficio quatro mtes.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NVEVE.

pasado, y que de aqui adelante se hi-
zeren, y mandaren hacer de qualquier
manera, y por qualquiera causa y
razon en la dha Villa, por oñ, y man-
dado del mi^o Gobernador, o Alcalde
Mayor del Partido de la referida
Villa, y por los Alcaldes Ordinarios
y otras Justicias de ella, y de los Jue-
ces de Comision del mi^o Consejo
de las Oñs, y de otra qualquiera Ju-
risdiccion, Excepcion, y Juicio de re-
sidencia, Alcaldes de la Hermandad, y
otras qualquier Justicias, y Jueces,
y por el Consejo, y Ayuntamiento de
dha Villa, y por qualquier Juez,
Arbitros entre Partes, y otra qualquier